

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR INSERTA INNOVACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA

1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1. Objeto

El servicio consiste en dar continuidad al trabajo iniciado en el informe previo de prospectiva tecnológica del programa Por Talento Digital de Fundación ONCE, en el que un grupo de especialistas de las principales empresas tecnológicas del Consejo Consultivo desarrolló un ejercicio colaborativo de análisis sobre la evolución de la inteligencia artificial, el cloud computing y la ciberseguridad, así como su impacto en las competencias digitales requeridas a corto y medio plazo.

En esta nueva fase se requiere **actualizar y ampliar** dicho trabajo, incorporando **tecnologías emergentes** que en la actualidad o en el corto plazo puedan resultar más relevantes para el mercado español y para los sectores representados en el Consejo Consultivo.

Asimismo, el estudio deberá integrar un **análisis de certezas y tendencias consolidadas, incertidumbres críticas** en el horizonte 1–3 años y la identificación de conocimientos y competencias clave derivadas de la adopción tecnológica, con el fin de orientar la planificación estratégica del talento digital.

1.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Inserta Innovación tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

2.- Especificaciones del servicio

El adjudicatario desarrollará las siguientes líneas de trabajo:

- **Mapeo y priorización de tecnologías** (horizon scanning, STEEP, etc.), con matrices de impacto e incertidumbre y lectura sectorial.
- **Analizar la evolución potencial de dichas tecnologías**, así como su impacto en los conocimientos y competencias digitales necesarias a corto y medio plazo, incluyendo la identificación de **certezas, tendencias consolidadas, incertidumbres críticas** y su relación con la empleabilidad futura.
- **Diseñar, preparar y dinamizar dos talleres profesionales** con especialistas de las empresas del Consejo Consultivo y Empresas Adheridas, con el fin de contrastar, validar y enriquecer el análisis prospectivo.
- **Realizar ejercicios de forecasting multiescenario (1–3 años)** para estimar necesidades de perfiles/competencias derivadas de la adopción tecnológica (hipótesis, supuestos y sensibilidad).
- **Analizar el mercado laboral digital y las brechas de talento**, utilizando información procedente de fuentes estadísticas laborales y ocupacionales de carácter oficial, tales como encuestas de población activa, registros administrativos de empleo, clasificaciones nacionales de ocupaciones y marcos europeos de competencias, así como datos complementarios de vacantes y otras fuentes abiertas cuando resulte adecuado.
- **Diseñar y difundir un cuestionario estructurado**, dirigido a los profesionales del Consejo Consultivo y Empresas Adheridas, para complementar las sesiones presenciales/online, asegurar la participación de quienes no puedan asistir a los talleres y recoger aportaciones adicionales de forma homogénea y sistemática.
- **Elaborar una síntesis estructurada** que recoja los principales hallazgos, consensos y divergencias del grupo de trabajo, con el fin de apoyar la función prospectiva del Consejo en materia de estrategias digitales.

Acceso al ecosistema empresarial: Por Talento Digital facilitará el contacto con profesionales de empresas del Consejo Consultivo y empresas adheridas, a efectos de validación, contraste y extracción de información en las actividades previstas.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la adecuada ejecución del servicio, se establece el siguiente marco de seguimiento y validación:

2.1. Interlocución y coordinación

- Interlocutor/a técnico/a de Por Talento Digital: responsable de supervisión, validación y coordinación del servicio.
- Jefe/a de proyecto de la adjudicataria: responsable de planificación, calidad y entrega de los trabajos.

Ambas partes designarán y comunicarán sus interlocutores al inicio del servicio.

2.2. Hitos de control y entregables

- Hito 1 – E1 (Borrador intermedio – Análisis de Tendencias): entrega, revisión y devolución de comentarios por parte de Por Talento Digital.

- Hito 2 – E2 (Validación con empresas y expertos/as): revisión del diseño de validación y conformidad sobre la síntesis de aportaciones (talleres y cuestionario).
- Hito 3 – E3 (Escenarios tecnológicos y mapa de impacto): revisión técnica y cierre de observaciones.
- Hito final – E4 (Informe final y materiales de difusión): verificación de cumplimiento y aceptación formal del servicio.

2.3. Reuniones y comunicaciones

- Reuniones de seguimiento alineadas con los hitos del proyecto (Hito 1–E1, Hito 2–E2, Hito 3–E3 e Hito final–E4), con acta de acuerdos, tareas, responsables y plazos.
- Gestión documental mediante repositorio acordado, con control de versiones y registro de cambios (*changelog*).

2.4. Criterios de aceptación de entregables

Un entregable se considerará aceptado cuando:

- Cumpla el alcance y contenido definidos para E1, E2, E3 y E4 en este pliego.
- Respete los formatos exigidos (Word/PDF accesible, PPT, versiones con logotipos y guías de marca).
- Incorpore las observaciones razonables trasladadas por Por Talento Digital dentro del ciclo de revisión acordado.
- Mantenga coherencia metodológica (mapeo, validación, escenarios) y trazabilidad de aportaciones (talleres y cuestionario).

3.- Duración del Servicio

La duración del contrato se extenderá desde el día de su firma hasta el día 30 de septiembre de 2026.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto de licitación se fija en: 33.057,85 Euros

Importe total del contrato (Base Imponible):	33.057,85 Euros
Impuesto del valor añadido:	6.942,15 Euros (*)
Importe Total del contrato:	40.000,00 Euros

() El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta Innovación ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.); así como el beneficio industrial (si fuera el caso).

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No se admitirán bajadas en la propuesta económica iguales o inferiores al 25%, ni superiores al presupuesto máximo de licitación.

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

5.1 Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.2 Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.3. Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La entidad licitadora deberá acreditar que dispone de un **equipo profesional multidisciplinar**, con experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

En particular, se valorará que el equipo cuente con:

- **Trayectoria consolidada en el ámbito de la prospectiva tecnológica**, el análisis de tendencias y la interpretación de su impacto en el empleo y las competencias digitales.
- **Capacidad para trabajar con información procedente de diversas fuentes**, incluyendo análisis documental, explotación de datos públicos y elaboración de síntesis estratégicas.
- **Experiencia en proyectos que integren metodologías cualitativas y cuantitativas**, con capacidad para facilitar talleres, elaborar escenarios y estructurar conclusiones de forma coherente.
- **Perfiles especializados** en áreas complementarias (prospectiva, análisis estratégico, investigación aplicada, redacción técnica o facilitación), que aseguren una cobertura completa de las necesidades del proyecto.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.4 Criterios de sostenibilidad ESG

En el marco del compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta licitación valorará el desempeño de los licitadores en aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG), conforme a los criterios detallados en el **Anexo IV** de este pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener las condiciones ESG declaradas durante la vigencia del contrato. El incumplimiento podrá suponer penalidades o la resolución del contrato.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdos. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los aptdos. 2 y 5.3:

Propuesta Técnica

La propuesta técnica que la entidad licitante presente deberá contemplar:

- Metodología de trabajo, explicando cómo se realizará el mapeo y análisis de tecnologías emergentes.
- Diseño y enfoque de los talleres, describiendo objetivos, dinámica prevista y forma de participación.
- Descripción del cuestionario, incluyendo finalidad y tipo de información a recoger.
- Cronograma detallado con fechas tentativas y dependencias entre actividades (talleres, cuestionario, análisis y entregables).
- Riesgos previstos y plan de mitigación (p. ej., baja participación en talleres, retrasos en respuestas del cuestionario, disponibilidad de fuentes).
- Equipo de trabajo, indicando perfiles asignados, funciones y experiencia relevante.
- Cualquier otro aspecto que respalde la capacidad técnica de la entidad para ejecutar el servicio.

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

Adicionalmente, las entidades licitantes pueden proponer mejoras adicionales y sin coste adicional no contempladas en los requerimientos de este pliego, debiéndose reflejar de manera expresa en la oferta presentada para su valoración.

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

La entidad adjudicataria deberá disponer de un **equipo profesional multidisciplinar**, adecuado para la correcta ejecución del servicio, que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos del equipo:

- **Experiencia mínima de 5 años en el análisis de tendencias con impacto en el empleo y las competencias**, incluyendo estudios de detección de brechas de talento, perfiles emergentes o necesidades formativas en contextos digitales.
- **Capacidad demostrada en el tratamiento y análisis de datos procedentes de fuentes públicas**, encuestas oficiales o bases de información estructurada, para apoyar procesos de prospectiva y toma de decisiones en materia de competencias.
- **Participación en proyectos que combinen metodologías cualitativas y cuantitativas**, tales como ejercicios de escenarios, talleres expertos, análisis documental y síntesis de información multisectorial.
- **Disponibilidad de perfiles especializados en análisis de información, investigación aplicada o estudios prospectivos**, que complementen la experiencia del equipo tecnológico y de facilitación.

La entidad licitante deberá detallar mediante anexo en la oferta técnica el equipo de profesionales con la cualificación y experiencia suficiente para la prestación del servicio objeto de la licitación, incluyendo profesionales expertos en investigación cuantitativa y cualitativa.

Para acreditar la solvencia requerida se deberá aportar la referencia curricular de cada uno de los componentes del equipo, así como documento de compromiso de cumplimiento de los requisitos expuestos.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria debe reflejar en la oferta las características y condiciones para garantizar la accesibilidad de instalaciones, software, técnicas y herramientas de investigación, así como adaptaciones de accesibilidad a las diversas tipologías de discapacidad (incluyendo, por ejemplo, intérprete de lengua de signos para participantes que así lo requieran) para que cualquier persona con discapacidad pueda participar en las actividades de investigación.

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (criterios no sujetos a juicio de valor)**Oferta económica**

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

Criterios Sostenibilidad

La entidad licitante deberá aportar el **Anexo IV** cumplimentado y firmado referido a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Inserta Innovación se reserva el derecho a solicitar aquella documentación acreditativa de los criterios ESG alegados, tales como certificados, políticas internas, informes de sostenibilidad, etc. La falta de documentación acreditativa implicará la no valoración del criterio correspondiente.

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: 16 de abril de 2026, a las 23:59 horas (*u hora insular canaria equivalente, en su caso*)

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: jherranzd@fundaciononce.es

Para consultas se podrá contactar con:

- Nombre y Apellidos: **Jesús Herranz de la Vieja**
- Correo electrónico: jherranzd@fundaciononce.es
- Teléfono consultas: **635311856**

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario que se acuerden entre las partes asociado a los hitos/fases del servicio.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 / 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	75
1. Metodología del mapeo y análisis (20 puntos) 1.1. Enfoque metodológico general (8 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la solidez, claridad y coherencia del enfoque propuesto para la identificación, análisis y priorización de tecnologías emergentes, incluyendo el uso de metodologías como horizon scanning, análisis STEEP, escenarios, matrices de impacto, etc. 1.2. Capacidad de actualización y adaptación (6 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará que la metodología sea flexible, integradora y capaz de incorporar tecnologías emergentes no previstas inicialmente. 1.3. Profundidad del análisis previsto (6 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la capacidad de la propuesta para ofrecer un análisis de impacto tecnológico robusto, que considere aspectos como riesgos, oportunidades, tendencias aceleradoras, señales débiles, implicaciones sectoriales y previsiones a 1–3 años y su posible impacto en perfiles profesionales y competencias digitales. 	20

<p>2. Calidad del diseño y facilitación de talleres</p> <p>2.1. Diseño técnico del taller (7 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la estructura propuesta de los talleres: objetivos, dinámica, fases de trabajo, técnicas de participación, uso de herramientas colaborativas y claridad en la propuesta de resultados esperados. <p>2.2. Enfoque de facilitación y participación (7 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la capacidad de generar interacción entre especialistas de empresas del Consejo Consultivo y Empresas Adheridas, promoviendo deliberación estructurada, contraste de posiciones y consenso. <p>2.3. Integración de resultados en el informe final (6 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la capacidad de integrar los resultados obtenidos (talleres, cuestionario y análisis documental) de forma coherente y trazable en el informe final. 	20
<p>3. Equipo y solvencia técnica</p> <p>3.1. Experiencia del equipo núcleo (15 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la experiencia individual y colectiva en prospectiva tecnológica, análisis de tendencias, elaboración de informes estratégicos y trabajos similares en los últimos 5 años. <p>3.2. Diversidad y complementariedad de perfiles (10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará que el equipo incluya perfiles complementarios (prospectiva, análisis tecnológico, facilitación, redacción técnica), garantizando una cobertura completa del servicio. <p>3.3. Dedicación, accesibilidad y roles asignados (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la claridad en la asignación de roles, las horas o porcentaje de dedicación al proyecto, la disponibilidad del equipo y la idoneidad de los perfiles asignados a los talleres y análisis. 	30
<p>4. Mejoras no contempladas en esta propuesta y sin coste adicional</p>	5

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 60 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	15
<p>Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:</p>	

<p>Oferta más económica</p> <p>Puntuación = $\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times P_o$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_o = puntos de valoración asignados a la oferta económica <p>No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.</p>	
Criterios de sostenibilidad	10
<p>Se valorarán los criterios de sostenibilidad en base a cuestionario específico ESG.</p> <p>La asignación de puntuación conforme a los criterios de valoración definidos en este apartado no será recurrible. Los licitadores no podrán plantear ningún tipo de reclamación o recurso contra las valoraciones de Inserta Innovación.</p>	

10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación o por el Área/Dirección demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de 10 días hábiles** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para recabar del/los licitador/es la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Inserta Innovación se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

De forma obligatoria se formalizará contrato cuando el importe de la licitación sea igual o superior a 100.000€. En importes inferiores la formalización se podrá realizar por aceptación de oferta a decisión de la entidad contratante.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Inserta Innovación anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a Inserta Innovación la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Inserta Innovación, con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.
- Llevar a cabo el servicio encomendado por Inserta Innovación con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Inserta Innovación, o a la

que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Inserta Innovación, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Inserta Innovación, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Inserta Innovación. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.
- Responder frente a Inserta Innovación del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.
- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Inserta Innovación, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Inserta Innovación los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Inserta Innovación y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Inserta Innovación, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Inserta Innovación.
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso.
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal

adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Inserta Innovación.

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Inserta Innovación, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de Inserta Innovación para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Inserta Innovación se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Inserta Innovación quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Inserta Innovación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Inserta Innovación de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG